

CREA Y OFICIALIZA LO QUE SE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.1652/2006.

Arica, agosto 07 de 2006.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 520, de noviembre 15 de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Traslado REC. N° 239/2006, de agosto 04 de 2006, los documentos adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 191, del Ministerio de Educación, de junio 08 de 2006.

DECRETO:

1. Créase en la Universidad de Tarapacá, la BECA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE CONCEPCION, FEDERICO SANTA MARIA Y DE TARAPACA FINANCIADAS POR PROYECTO MECESUP FMS401. - PARA LOS ALUMNOS DE LAS CARRERAS DE INGENIERIA CIVIL Y DE EJECUCION DE COMPUTACION E INFORMATICA.

2. Oficializase el "REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA PARA LA ASIGNACION DE BECAS MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE CONCEPCION, FEDERICO SANTA MARIA Y DE TARAPACA FINANCIADAS POR PROYECTO MECESUP FMS401. - PARA LOS ALUMNOS DE LAS CARRERAS DE INGENIERIA CIVIL Y DE EJECUCION DE COMPUTACION E INFORMATICA"; compuesto de 04 (cuatro) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

3. Impútese el pago de la beca al ítem 8439, del centro de costo N° 8940 "Renovación Curricular de la Formación de Profesionales de Computación e Informática: Una Solución Articulada a Problemas Estructurales con Énfasis en la Movilidad Vertical y Horizontal".

Regístrese, comuníquese y archívese.


CAREL RUIZ LARRAL
Secretario de la Universidad
4 IG
SPR.CRL.mar.


SERGIO FULIDO ROCCATAGLIATA
Rector



8 AGO. 2006